

Oficio que se prescribió en el mes de Mayo, el cual ex-  
presado de aquel y diligencia q. en él se, entregue  
firmado y sellado a los Comisionados en el d.  
veinte de Mayo y d. Angel Moreno Cur-  
ram. por cuyo reino firmas, de J. Restrepo =



Vuense Lopez y Angel Moreno  
D. nro. D. Bustamante  
D. nro. D. Gomez

Sup. del 10 de Agosto } En la Villa de Guavacá en diez de Noviembre de mil ochocientos veinti-  
te y siete, reunidos los señ. de esta actualidad componer el Ayuntamiento  
Real y abajo firmados excepto el Diputado D. Esteban Jimenez  
por nombre, se acordó lo siguiente:

Por el Sr. D. Pedro Desmarces de Mata se presentó a la Cor-  
poracion una Real Cédula de S. M. el Sr. Fernando Septimo  
que dio y guardó libranza en la ciudad de Arequipa a veinte y tres de octubre  
del presente año, por la que se manda que a consecuencia  
de solicitud hecha por el citado Sr. Desmarces, se ha dignado S. M.  
concederle la gracia de que solo asista a los Ayuntam. de esta  
ciudad en esta villa cuando buenamente se le permitiere lo  
requerido que padece, con lo demás que contiene; y ordenada  
la ejecución, acordó el Ayuntamiento en todas sus partes,  
y que quedando copia certificada de esta continuación de  
la citada Real Cédula, se devuelva al Sr. Desmarces para su  
custodia

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento. Firmas los señ.  
de que se hizo notorio certificado =

En trece de Mayo de 1777 Sanchez  
D. nro. D. Desmarces  
D. nro. D. Gomez

